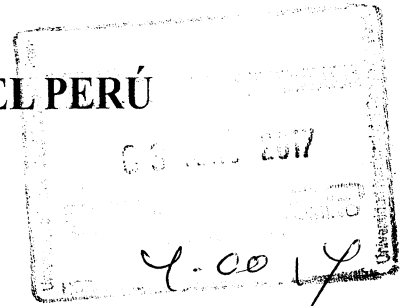


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1273-R-2017



Huancayo, 02 MAY 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 121-2017-DIGI-UNCP del 19 de abril 2017, a través del cual el Director del Instituto de Investigación, solicita aprobación y emisión de resolución del proyecto de creación del "Centro del Agua para los Andes" CENAA.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico "

Que, la Autonomía Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, Los recursos hídricos comienzan su escurrimiento superficial y flujo subterráneo desde los Andes hacia las vertientes oriental y occidental. Las cuencas de la vertiente del Pacífico cuentan con buena cantidad de estudios de investigación e información, porque en ellas se ubica la mayor demanda de la población del país y la oferta producida del agua y sus servicios ecosistémicos; frente a las cuencas andinas que tienen pocos estudios de investigación y escasa información. Por otro lado, las poblaciones asentadas en este territorio también vienen creciendo demográficamente y este factor hace que el agua dulce de calidad se vuelve cada vez más escaso, sobre todo para la vertiente occidental. En los Andes tampoco existen medidas efectivas de conservación de suelos los cuales ocasionan procesos de desertificación, y frente a las crecidas, se convierten en peligros inminentes para las poblaciones asentadas aguas abajo, tanto en la parte oriental como occidental. Las labores de envergadura de I+D+i relacionadas con las ciencias del agua y ambiente, se desarrollan con énfasis en universidades de Lima, y en algunas provincias de la costa peruana, siendo casi nula o escasa en las diferentes universidades andinas. Los grupos andinos de investigación interesados en diversos temas relacionados con las ciencias del agua y el ambiente demandaron por más de varias décadas un centro de investigación que permita desarrollar las ciencias del agua y ambiente para la realidad de Los Andes y contribuir al desarrollo socioeconómico y ambiental de las cuencas andinas;

Que, sin duda los recursos hídricos de los Andes presentan serios impactos por efectos del cambio climático que se traducen en reducción de la cantidad, calidad, eventos extremos con gran incertidumbre, impactos de grandes precipitaciones sobre suelos degradados y desertificados en las cabeceras de las cuencas que producen deslizamientos, avalanchas y huaycos sobre los asentamientos humanos aguas abajo, originando desastres sociales. También la metodología tradicional para desarrollar proyectos hidráulicos de gran impacto, ha sido observada por la forma como participan los grupos de interés en el flujo de informaciones que conducen a la decisión final, y su difusión a través de las comunicaciones. Y en la mayoría de las veces estos proyectos han quedado observados y paralizados, estableciéndose pérdidas económicas, sociales y ambientales, tanto para el país, así como para los grupos de interés, porque no se aplicó la comunicación de doble enlace a través de todo el proceso de su desarrollo. Ante este escenario la metodología de desarrollo de proyectos de inversión pública se ha modernizado, convirtiéndose en más participativa, y es en este proceso donde los estudios de investigación en ciencias del agua y ambiente se convierten en el núcleo central de las decisiones, y le da a la universidad pública el rol de servicio y asesoría para desarrollar estudios especializados para este tipo de proyectos de inversión en recursos hídricos y con bi-direccionalidad de las comunicaciones e informaciones, que permitirá hacer sostenibles los proyectos de inversión;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1273-R-2017

Que, los objetivos del CENAA son: Liderar la investigación científica en las áreas de actividades del CENAA, promoviendo la investigación de calidad y multidisciplinar y contribuyendo firmemente al avance científico y solución de los problemas de la sociedad peruana. Fomentar la transferencia y difusión de conocimientos, avances científicos y resultados de investigación en las áreas del CENAA. Apoyar la creación de redes y plataformas de investigación, así como el soporte tecnológico a la administración pública, empresas y otras instituciones articuladas para potenciar la cooperación entre entidades, optimizar recursos y la transferencia de resultados de la investigación. Satisfacer en el ámbito de las ciencias del agua y ambiente, las necesidades formativas de las empresas e instituciones en general a través de cursos, diplomados especializados, maestría y doctorado;

Que, a través del Informe N° 0340-2017-OPRES/UNCP presentado el 27 de abril 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la implementación del proyecto de creación del Centro de Agua para los Andes, en lo referente a equipos y capacitaciones podrá ser financiado a través de donaciones y financiamiento de instituciones privadas y públicas, y tratándose de un proyecto relacionado a la investigación se podría financiar algunos aspectos previa evaluación con cargo a los saldos de balance de Recursos Directamente Recaudados o Recursos del Canon, por lo cual sería importante la aprobación mediante resolución, luego de la resolución de creación, recomienda su incorporación al Plan Estratégico Institucional ; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 23 de marzo 2017;

RESUELVE:

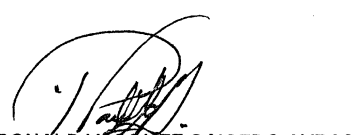
- 1° **APROBAR** la creación del **Centro de Agua para los Andes CENAA**.
- 2° **DISPONER** para el inicio del desarrollo de los objetivos del CENAA, la Universidad brindará facilidades con el ambiente físico y apoyo logístico correspondiente.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




M^g HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR